

LEGAJO NUMERO
SOLICITUD NUMERO

SOLICITO al Banco Provincia del Neuquén S.A., C.U.I.T. N° 30-50001404-7 con domicilio legal en Independencia 50 de la Ciudad de Neuquén Capital en adelante "EL BANCO", un préstamo de hasta PESOS/DÓLARES

(\$/U\$D.....) por el plazo de _____, a acreditar en la Caja de Ahorros/Cta. Corriente N° _____ radicada en la Sucursal /Delegación_____.

DEUDOR (PERSONA HUMANA):

A)

Apellidos y Nombres Completos																	
DNI/LE/LC/CI		CUIT/CUIL/CDI – Nro.															
Lugar y Fecha de Nacimiento																	
Nacionalidad		Estado Civil															
Domicilio Real (Calle –Número- Piso –Dpto.)																	
Localidad:		Provincia:				País:											
Código Postal						Teléfono											
Habita Desde:						<input type="checkbox"/> Propia		<input type="checkbox"/> Alquila		<input type="checkbox"/> Otros							
E-Mail:																	
Domicilio Laboral (Calle –Número- Piso –Dpto.)																	
Localidad:		Provincia:				País:											
Código Postal						Teléfono											
Denominación de la Empresa/Entidad:																	
Cargo						Antigüedad											
Caja De Previsión						Jubilación O Pensión Nro.											
Otras Actividades:																	
Domicilio Otras Actividades:																	
Ingresos Mensuales						Otros Ingresos											
Total Ingresos:																	
DATOS DEL CÓNYUGE <input type="checkbox"/> / CONVIVIENTE <input type="checkbox"/>																	
Apellido Y Nombres Completos																	
DNI/LE/LC/CI – Nro.																	

B) Manifiesto:

SI	NO	Mantener obligación de Pago de Cuota Alimentaría de:	\$	En periodos de frecuencia	
----	----	---	----	------------------------------	--

DEUDOR (PERSONA JURÍDICA):

A)

RAZON SOCIAL/ DENOMINACION	CUIT

Representado por:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL/CDI

Nº Inscripción (RPC/IGPJ/DRJ)	Fecha Inscripción
Domicilio Legal (Calle-Nº-Piso-Dpto.)	

Localidad	Provincia	Código Postal
Actividad:		

Actividad:

CODEUDOR (PERSONA HUMANA):

Vengo por este acto a constituirme en codeudor solidario, liso y llano, principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión, división o interpelación previa al deudor.

A)

Apellidos y Nombres Completos:	
DNI/LE/LC/CI	CUIT/CUIL/CDI
Lugar Y Fecha De Nacimiento	
Nacionalidad	Estado Civil
Domicilio Real (Calle –Número- Piso –Dpto.)	
Localidad:	Provincia:
Código Postal	Teléfono
Habita Desde:	<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Alquila <input type="checkbox"/> Otros
E-Mail:	
Domicilio Laboral (Calle –Número- Piso –Dpto.)	
Localidad:	Provincia:
Código Postal	Teléfono
Denominación de la Empresa/Entidad:	
Cargo	Antigüedad
Caja De Previsión	Jubilación O Pensión Nro.
Otras Actividades:	
Domicilio Otras Actividades:	
Ingresos Mensuales	Otros Ingresos
Total Ingresos:	
DATOS DEL CÓNYUGE <input type="checkbox"/> / CONVIVIENTE <input type="checkbox"/>	
Apellido Y Nombres Completos	
DNI/LE/LC/CI – Nro.	

Codeudor: Firma y Aclaración

Titular: Firma y Aclaración

B) Autorizo: Que con el importe neto liquidado de la presente operación, se cancele íntegramente al préstamo: Tipo: _____ N° _____, por la suma de pesos _____

(\$ _____) acordado por resolución _____ de fecha _____, liquidado el _____ y/o el valor adeudado correspondiente a la Tarjeta de Crédito N° _____
 Marca _____, por la suma de pesos _____
 (\$ _____)

INSTRUMENTACION

- Hipoteca en _____ grado de prelación. Prenda en _____ grado de prelación.
- Pagaré. Descuento de Pagarés de terceros según detalle.
- BPN Flexible Descuento/Cesión Cert. Obra o Factura Conformada.
- Otro _____

GARANTIAS OFRECIDAS

- Fianza y/o Aval (*) de _____
- Garantía Solidaria de _____
- Prenda Comercial/Pda. Fija con Registro/Pda. Fija Ley 21.309/Pda. Flotante (*) sobre: _____

Hipoteca/Hipoteca Ley 21.309 (*) sobre: _____

Otras: _____

(*) Testar lo que no corresponda

DESTINO DE LOS FONDOS

CLAUSULAS CONTRACTUALES

1. **Las condiciones insertas en el presente contrato cobrarán vigencia una vez que hayan sido acreditados los fondos solicitados en la cuenta a la vista indicada por el solicitante, constituyéndose a partir de ese momento en deudor y codeudor, respectivamente, en caso de existir y en adelante denominándose en conjunto como "EL DEUDOR".**
 2. **Interés:** La tasa de interés aplicable a la operación es: Tasa Nominal Anual ____% Tasa Efectiva Anual ____% La tasa de interés incluye una bonificación/subsidio del ____% por el plazo de ____ meses/por el plazo total del préstamo.
- A dicha tasa de interés deberá adicionarse cualquier impuesto vigente o futuro que grave estas operaciones.

- Fija:** La tasa de interés pactada será fija.
 Variable: La tasa de interés podrá variar contemplando:
 Condiciones de Mercado
 Según la siguiente tasa referencial: _____

3. **Interés Punitorio:** En caso de atraso, sin perjuicio de los intereses compensatorios devengados desde el otorgamiento del préstamo y hasta la cancelación del mismo, corresponderá la aplicación de un interés punitorio adicional, que será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los intereses compensatorios pactados, por todo el período que el atraso subsista.

Corresponde la aplicación de esta cláusula en la presente línea: SI NO

4. **Amortización:** El sistema de amortización es:

- Francés
 Alemán
 Americano

5. **Comisiones, derechos y cargos a cobrar** (son las indicadas con "X" a continuación):

<input type="checkbox"/> Comisión por Liquidación	%
<input type="checkbox"/> Comisión por Servicios Bancarios	%
<input type="checkbox"/> Comisión por Cancelación Anticipada	%
<input type="checkbox"/> Comisión por Análisis y Otorgamiento	%
<input type="checkbox"/> Por Administración Trimestral	%/
<input type="checkbox"/> Cargos de Tasación	%
<input type="checkbox"/> Cargos Honorarios/Escrib. (act. notarial/notificación)	% / \$
<input type="checkbox"/> Cargos por Prórroga (Comex)	U\$D
<input type="checkbox"/> Cargos Formularios (Comex)	U\$D
<input type="checkbox"/> Otros: _____	%/

6. **Seguros:** Una vez aprobada la operación se contratarán los siguientes seguros, cuyas condiciones específicas se encuentran detalladas en cada solicitud correspondiente, suscripta por "EL DEUDOR" en este mismo acto y recibiendo un duplicado de la misma:

"El DEUDOR" autoriza a "EL BANCO" a contraer los seguros correspondientes:

Seguro de Vida Saldo Deudor: _____ % sobre saldo de deuda con periodicidad mensual.

_____.

Seguro contra daños del Automotor: _____ % sobre el valor de plaza de las unidades nuevas o usadas que integren la tabla de valuación utilizada por las Compañías de Seguro.

_____.

Seguro contra Riesgo de Incendio y otros Daños Materiales: _____ % El costo de la prima, por todo el período del préstamo, se efectuará en un solo cobro al momento de su liquidación y será determinado sobre el valor de Reposición del Inmueble, establecido por el perito tasador asignado por "EL BANCO".

_____.

- Codeudor: Firma y Aclaración**
7. **Costo Financiero Total:** El Costo Financiero Total (CFT) sin IVA será del _____ % Tasa Efectiva Anual (TEA). El CFT con IVA será del _____ % Tasa Efectiva Anual (TEA). El CFT se modificará en función de la variación que experimenten la tasa de interés; los cargos y comisiones que lo componen.
 8. **Fianzas y/o Avales de Terceros:** Las PARTES renuncia expresamente al beneficio de división y exclusión y faculta a "EL BANCO" sin perjuicio de la ejecución del saldo de su cuenta corriente para ejecutar en forma conjunta y/o indistinta a los demás co-obligados.
 9. **Cláusula Garantías:** Las cláusulas inscriptas en las garantías que se otorguen para el crédito que solicita "EL DEUDOR", regirán complementariamente con las presentes.
 10. **Cuota:** El crédito se abonará en cuotas pagaderas con una periodicidad conforme al tipo de amortización seleccionada.
 11. **Mora:** La falta de pago de una cuota, ya sea de capital, intereses, cargos y cualquier otro concepto que afecte al préstamo en los plazos y condiciones convenidos, constituye en mora de pleno derecho a "EL DEUDOR", sin necesidad de ninguna interpelación, considerándose el total de lo adeudado por todo concepto, como de plazo vencido.
 12. **Bonificación:** caso de tratarse de un préstamo otorgado con tasa de interés bonificada, de existir incumplimiento en el pago total o parcial del mismo, o cualquiera de las cláusulas contenidas en esa solicitud, "EL BANCO", dejará sin efecto la bonificación de tasa de interés acordada, pudiendo exigir el pago total de la misma, por todo el lapso de la mora, y la aplicación de los intereses punitarios que correspondieren, la conformidad con lo dispuesto en la presente solicitud.
 13. **Débito:** "EL BANCO" queda autorizado de manera expresa e irrevocable para debitar lo siguiente:
 - a) El importe correspondiente a la cuota de capital y/o cualquier recálculo del importe adeudado,
 - b) Los intereses compensatorios y/o punitarios pertinentes que resulten aplicables a la presente operación,
 - c) Las comisiones y cargos autorizados.
 - d) Los cargos, comisiones, honorarios correspondientes a verificaciones, tasaciones, estudio de títulos, primas de seguros, sellados, impuestos y todo otro desembolso que genere la gestión de cobro del préstamo.

Dichos débitos se aplicarán en la cuenta a la vista de titularidad de "EL DEUDOR", a saber:

Deudor:

Nº de Cuenta _____ radicada en la Sucursal/ Delegación: _____.

Codeudor:

Nº de Cuenta _____ radicada en la Sucursal/ Delegación: _____.
o las que en el futuro las remplacen.

Dichos débitos no configuran novación de la deuda y mantendrán plena vigencia las garantías existentes. Asimismo "EL DEUDOR" renuncia al derecho de cerrar las cuentas corrientes y/o cajas de ahorros hasta que no se encuentre saldado íntegramente el préstamo.

La facultad de debitar de "EL BANCO" subsiste sin que la misma tenga otro límite que la amortización total del préstamo.

Titular: Firma y Aclaración

14. **En caso que "EL DEUDOR" verificara que "EL BANCO" no ha procedido a los débitos correspondientes al mes en curso, ello no enerva su obligación, de proceder a presentarse a "EL BANCO" a efectuar su cancelación. Caso contrario se producirá la mora automática.**
15. **Verificación de datos:** "EL BANCO" queda autorizado para efectuar las verificaciones que estime convenientes sobre las informaciones contenidas en la presente; comprometiéndose "EL DEUDOR" a cumplir de inmediato con todos los recaudos e informaciones que "EL BANCO" le requiera. La falta de cumplimiento total o parcial de tales requerimientos o la verificación de la inexactitud de los datos proporcionados, hará incurrir a los nombrados en mora, siendo aplicable lo dispuesto en la cláusula 12.

16. **Información:** "EL BANCO" queda autorizado a brindar al Banco Central de la República Argentina, organismos de control impositivo y bases de datos comerciales, informaciones relativas al préstamo que se instrumente por el presente; como también en lo referido al cumplimiento de la amortización del mismo, de conformidad a la legislación vigente.
17. **Pre-cancelación:** "EL DEUDOR" podrá efectuar en cualquier momento del plazo del crédito, la pre-cancelación total o parcial. Cualquier tipo de pre-cancelación podrá dar lugar a la aplicación de comisiones. En el caso de pre-cancelación total no se aplicarán comisiones cuando al momento de efectuarla haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor. La pre-cancelación parcial no suspenderá la obligación de "EL DEUDOR" a continuar abonando desde el mes siguiente las sucesivas cuotas, conforme con la liquidación practicada por el Banco, acontecido el acortamiento del plazo pactado. La misma no implica novación de las condiciones pactadas.
18. **Rescisión Causada:** **EL BANCO** podrá dar por rescindido el presente, sin interpelación previa y sin derecho por parte del **TITULAR** a resarcimiento alguno, en los siguientes supuestos:
- Si el **TITULAR** se encontrara en situación de cesación de pagos, se presentara en concurso preventivo, o si solicitara su propia quiebra o ésta le fuera pedida por terceros y no fuera levantada dentro del plazo legal.
 - EL **TITULAR** incumpliera obligaciones contraídas con terceros, que, a criterio del **BANCO**, pudiera afectar su capacidad de pago de las obligaciones asumidas en el presente.
 - EL **TITULAR** incumpliera cualquier obligación asumida en el presente.
 - Si se dispusiere o trabare embargo de bienes, inhibiciones u otras medidas precautorias sobre los bienes del **TITULAR** y no fueran levantadas en la primera oportunidad procesal o dentro de los diez días hábiles.
 - EL **TITULAR** cesara definitivamente en su actividad económica.
 - EL **BANCO** tomare conocimiento de cualquier modo, que una cualquiera de las manifestaciones de bienes, declaraciones o información de cualquier tipo, que el **TITULAR** hubiere presentado al Banco para su evaluación crediticia y/o el otorgamiento de la tarjeta fuera falsa, inexacta, incorrecta o engañosa.
 - En caso que las condiciones patrimoniales del **TITULAR** que se han tenido en cuenta para el otorgamiento del presente varíen de tal forma, a criterio exclusivo del **BANCO**, que provoquen la posibilidad de un eventual incumplimiento de pago.
19. **Incumplimiento condiciones pactadas:** El incumplimiento de las condiciones pactadas importa de pleno derecho la caducidad de los plazos estipulados y el vencimiento íntegro de la obligación sin necesidad de interpelación previa, siendo de aplicación lo dispuesto en la cláusula 11.
20. **"El Deudor"** autoriza al Banco Provincia del Neuquén S.A. la cesión total o parcial del crédito de conformidad a lo establecido en los artículos 70 a 72 de la Ley 24.441, sin necesidad de notificación a **"El Deudor"** cedido, siendo la cesión válida desde su fecha, y sólo subsistirá contra el cesionario la excepción fundada en la invalidez de la relación crediticia o el pago documentado anterior a la fecha de cesión.
- ARTICULO 70. — Se aplicarán las normas de este artículo y las de los artículos 71 y 72, cuando se cedan derechos como componentes de una cartera de créditos, para: a) Garantizar la emisión de títulos valores mediante oferta pública; b) Constituir el activo de una sociedad, con el objeto de que ésta emita títulos valores ofertables públicamente y cuyos servicios de amortización e intereses estén garantizados con dicho activo; c) Constituir el patrimonio de un fondo común de créditos.*
- ARTICULO 71. — La cesión prevista en el artículo anterior podrá efectuarse por un único acto, individualizándose cada crédito con expresión de su monto, plazos, intereses y garantías. En su caso, se inscribirá en los registros pertinentes. Los documentos probatorios del derecho cedido se entregarán al cesionario o fiduciario o, en su caso, a un depositario o al depositario del fondo común de créditos.*
- ARTICULO 72. — En los casos previstos por el artículo 70: a) No es necesaria la notificación al deudor cedido siempre que exista previsión contractual en el sentido. La cesión será válida desde su fecha; b) Sólo subsistirá contra el cesionario la excepción fundada en la invalidez de la relación crediticia o el pago documentado anterior a la fecha de cesión; c) Cuando se trate de una entidad financiera que emita títulos garantizados por una cartera de valores mobiliarios que permanezcan depositados en ella, la entidad será el propietario fiduciario de los activos. Sin embargo los créditos en ningún caso integrarán su patrimonio.*
21. **Contingencia/Caso Fortuito:** Cuando "EL BANCO" no tenga la disponibilidad y habilitación plena de sus sistemas informáticos o redes de comunicaciones por razones de cualquier índole, o acontezcan situaciones encuadradas como de fuerza mayor, caso fortuito, medidas de fuerza o de restricción de la prestación laboral

por parte del personal u otras situaciones similares, informará al cliente sobre las prestaciones del producto o servicio que hubieran sido disminuidas, restringidas, canceladas o no renovadas por parte de "EL BANCO", siempre que ello estuviese fundado.

22. **Copias del Contrato:** "EL DEUDOR" podrá solicitar a su cargo y en cualquier momento de la relación contractual a "EL BANCO" nuevas copias del presente contrato.
23. **Comprobante de liquidación:** El comprobante de liquidación de la presente operación y de liquidación/cancelación de las operaciones preexistentes, quedará a disposición de "EL DEUDOR" para su retiro en la Sucursal/Delegación de solicitud del presente préstamo.

Declaramos bajo condición de declaración jurada:

- a. Que el destino de los fondos del presente contrato será utilizado para mi/nuestra **actividad comercial**.
- b. Que EL BANCO me ha proporcionado información clara, precisa, completa y confiable sobre el producto que contrato, de entre todas las alternativas que ofrece el mercado bancario, de forma tal que he adquirido un conocimiento efectivo del contenido y condiciones del presente, disponiendo de una auténtica libertad de elección para optar por la oferta que más se adapta a mis necesidades
- c. Que los datos contenidos en el presente se encuentran correctos y completos, y que ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno. En caso de comprobarse lo contrario respecto de alguno de los mismos, "EL BANCO" podrá actuar conforme lo previsto en la cláusula 11.
- d. Que no nos encontramos en estado de concurso, ni tampoco registramos inhibiciones, ni interdicciones, ni medidas cautelares, ni embargos.
- e. No tener más deudas que las declaradas formalmente ante "EL BANCO".
- f. Que mediante este acto prestamos consentimiento libre e informado, en todo un conforme a los arts. 5, 6 y 11 de la ley 25.326 de Protección de Datos Personales, para que "EL BANCO" transfiera y/o ceda toda la información referente a mi persona mis actividades económicas u operaciones que se hubieran concertado, que requieran los organismos de control y/o contralor conforme normativa vigente como así también a las empresas de informes crediticios en los términos del art. 26 de la Ley 25.326.
- g. Como titulares de los datos personales tenemos la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legitimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14 inc. 3 de la ley 25.325. Asimismo, entendemos que la Dirección Nacional de protección de datos personales es el órgano de contralor de la ley 25.326 y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.
- h. Nos notificamos así mismo que este Banco se encuentra obligado a proporcionar información periódica al Banco Central de la República Argentina -en base a normativa dictada por dicho Ente - respecto de sus clientes, operaciones de préstamos y determinados productos o servicios; tomando conocimiento que dichas operaciones pueden ser consultadas por internet en página del B.C.R.A. del sitio www.bcra.gov.ar en donde también resulta factible acceder a toda la normativa emitida por dicho Ente.
- i. A todos los efectos legales que pudieran corresponder, constituimos domicilio especial en calle _____ N° _____ Piso _____ Dpto. _____ de la ciudad de _____ Provincia _____ de la República Argentina el que se considerará subsistente en tanto el Banco no reciba notificación por medio fehaciente de su modificación, la cual deberá ser cursada a la Sucursal del Banco donde tenga radicada la operación de préstamo. En dicho domicilio se considerarán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.
- b) Ante cualquier controversia, de común acuerdo las partes convienen someter la misma con exclusividad a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la localidad de la Sucursal o Delegación del Banco donde el cliente tenga radicada su cuenta.
- c) Haber leído las cláusulas que anteceden, prestando expresa conformidad a todo lo en ellas estipulado y aceptar las mismas, manifestando no tener observaciones o reservas de ninguna índole y haber recibido copia íntegra de los instrumentos que suscribimos en este momento (**).

** Para el caso de personas con dificultades visuales se ha brindado la opción de obtener copia en Sistema Braille.

Codeudor: Firma y Aclaración**Titular:** Firma y Aclaración

El Banco y el deudor y el codeudor –en caso de corresponder- en prueba de conformidad, firman _____(____) ejemplares de ocho (08) hojas de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte un ejemplar completo; en la ciudad de _____, Provincia de _____ República Argentina, a los _____ (____) días del mes de _____ del Año _____.”

FIRMAS DEUDOR			
Aclaración <i>Tipo y Nro. Doc Carácter</i>			
FIRMA CODEUDOR			
Aclaración <i>Tipo y Nro. Doc Carácter</i>	Aclaración <i>Tipo y Nro. Doc Carácter</i>		
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.			
1- Por el Banco	2- Por el Banco	3- Por el Banco	
Fecha / / Firma y Sello	Fecha / / Firma y Sello	Fecha / / Firma y Sello	

USO INTERNO BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A. - RESOLUCIÓN

APROBADO: **SI** / **NO**

Fecha:

Nº de Operación:

4- Por el Banco	5- Por el Banco
Fecha / / Firma y Sello	Fecha / / Firma y Sello